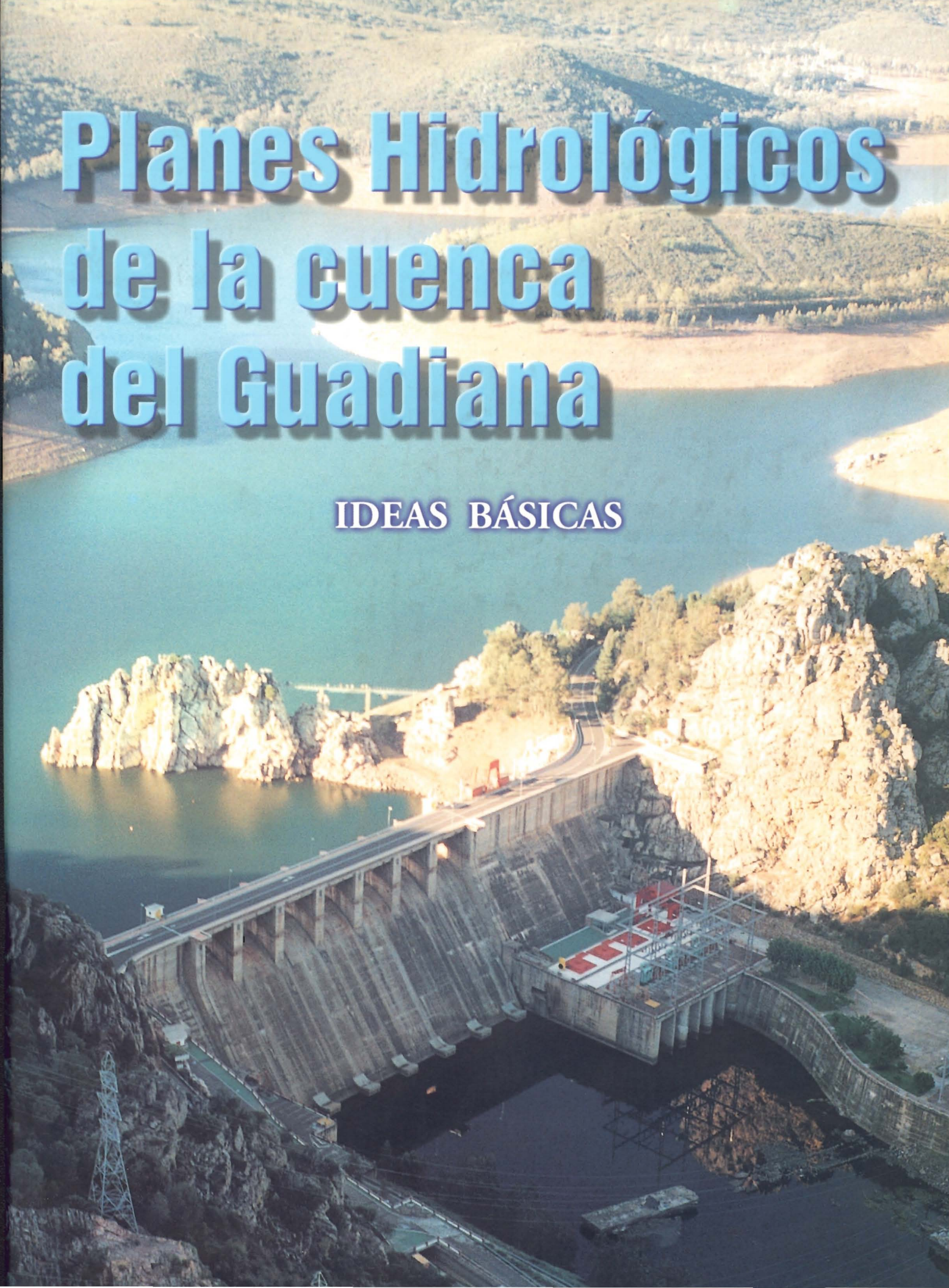


Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana

IDEAS BÁSICAS

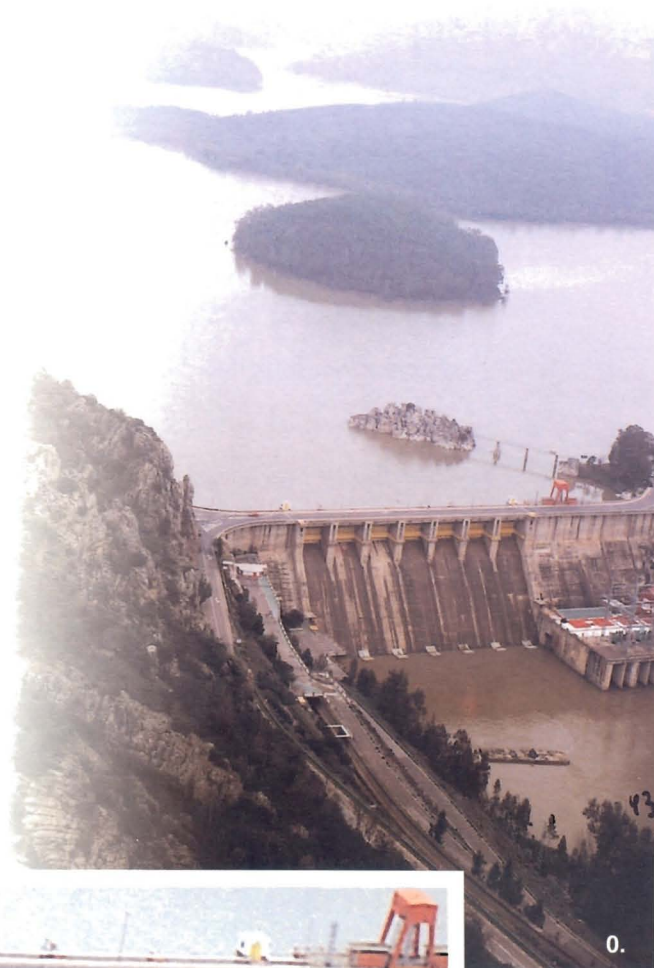


La Ley de Aguas de 1985

L^a Ley de Aguas de 1985 define el agua como recurso indispensable e irremplazable para la vida.

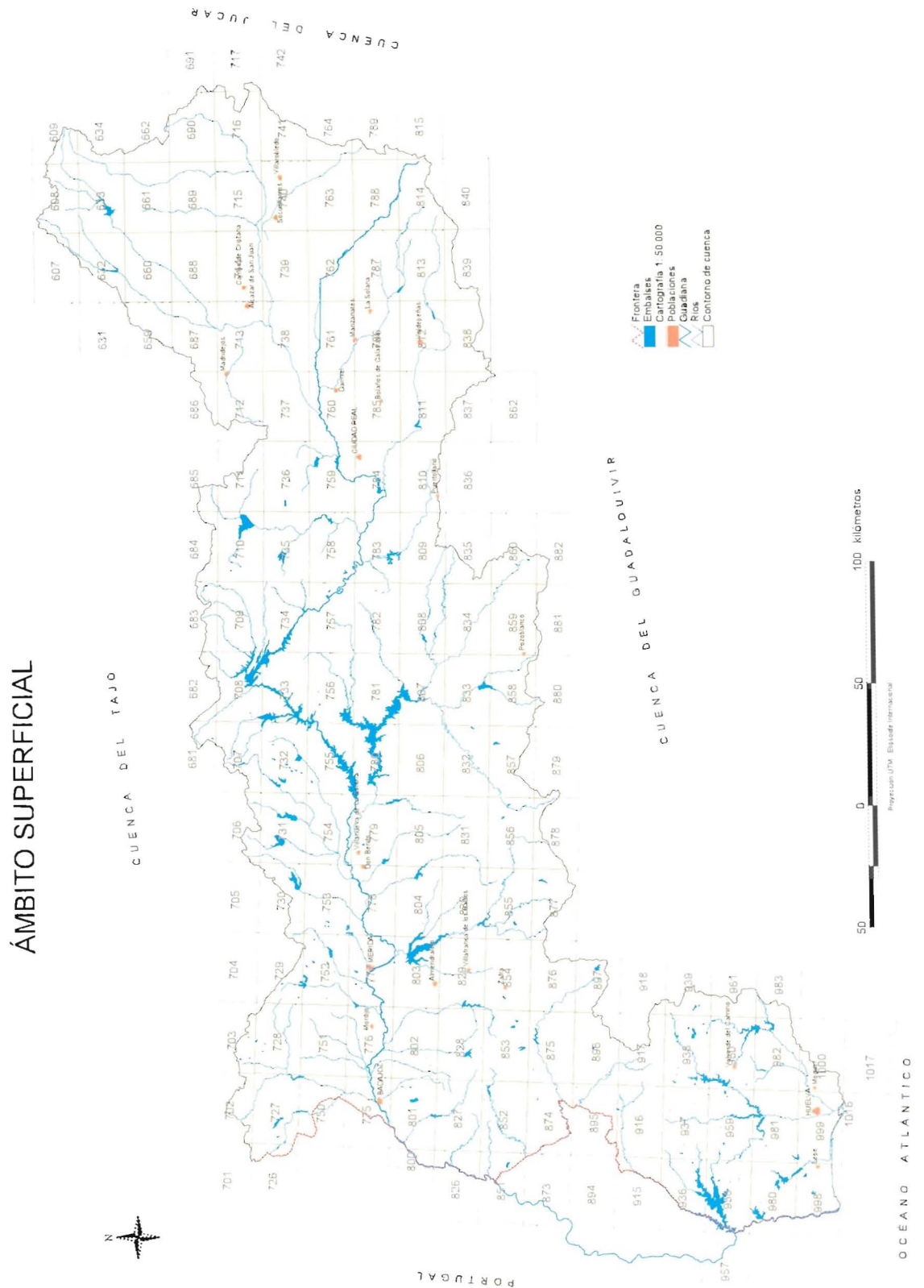
Declara la necesidad de que los recursos hídricos sean puestos al servicio de la sociedad a través de una imprescindible planificación hidrológica que sea capaz de garantizar los suministros en términos de cantidad y calidad.

Determina que la planificación hidrológica se formule a través de los Planes Hidrológicos de cuenca, elaborados por las respectivas Confederaciones Hidrográficas e integrados dentro de un Plan Hidrológico Nacional.



Portada / 0 - 3
• Embalse de
García de Sola

Ámbito superficial



La cuenca del Guadiana

Una cuenca hidrográfica es todo el territorio en el que las aguas convergen, a través de una red de afluentes, para aportarlas a un único río principal que las lleva al mar.

La cuenca fluvial es, por tanto, la unidad territorial natural del agua sobre la superficie terrestre.

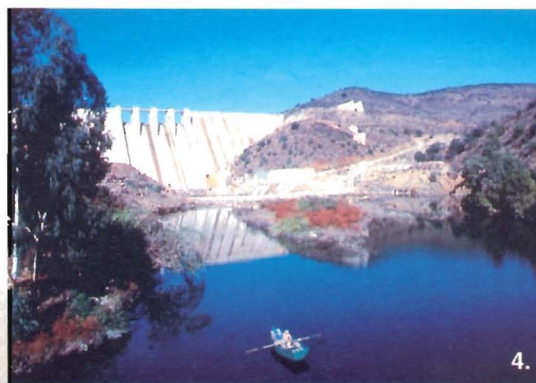
La cuenca del Guadiana se sitúa en el cuadrante sur-occidental de la Península Ibérica, ocupando una superficie total de 60.256 kilómetros cuadrados, de los que unos 11.600 están en Portugal y el resto en España. Compone un contrastado territorio de áreas lluviosas y zonas áridas, que cuenta con 33.707 kilómetros de red fluvial. Presenta la singularidad administrativa dentro de las cuencas atlánticas de ser la única en la que existe territorio español aguas abajo de las de Portugal ya que una vez que alcanza la frontera entre los dos países se interna en Portugal y vuelve a constituir frontera en su último tramo.

La cuenca del Guadiana es una importante demandante de agua de riego,

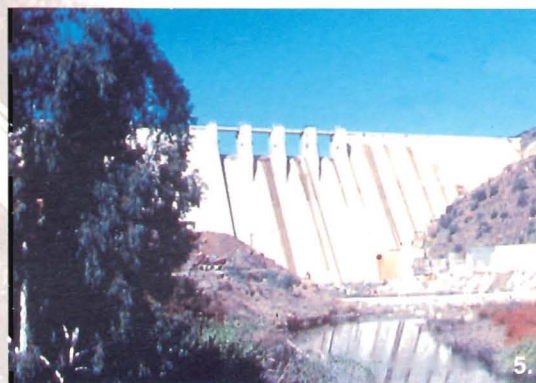
lo cual acentúa las debilidades de un régimen de caudales sumamente irregular.

La cuenca afecta a territorios de tres comunidades autónomas: Castilla-La Mancha, Andalucía y Extremadura.

Otra singularidad de la cuenca consiste en la existencia del gran acuífero de la Mancha Occidental que hace desaparecer el río por infiltración en el subsuelo para reaparecer en los "Ojos del Guadiana" más tarde.



4.



5.

4 - 5

• Embalse de Chanza

Los Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana

U_n Plan Hidrológico es un documento que establece una ordenación de usos del agua en el ámbito de una cuenca para un período determinado.

Define las líneas maestras para los usos y aprovechamientos del agua. Fija las grandes orientaciones, directrices y prioridades para una gestión global y equilibrada del recurso.

Establece el orden de prioridad de usos que se derivan de las planificaciones sectoriales (agricultura, ganadería, abastecimientos urbanos, usos industriales, etc.) a las que el Plan se somete y da servicio, en búsqueda de un equilibrio global que module intereses contrapuestos, introduzca racionalidad en la gestión del recurso y, en fin, preserve los sistemas naturales.

El horizonte temporal del Plan es doble: 10-20 años, estando previstas revisiones periódicas en plazos no superiores a ocho años.

6 - 7

- Río Guadiana (Mérida)

8 - 9

- Río Tinto

10 - 11

- Canal de las Dehesas



6.



7.

Los Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana



A efectos administrativos en la cuenca del Guadiana dentro del territorio español se han definido los Planes Hidrológicos cuyo ámbito territorial es el siguiente:

El Plan Hidrológico I se extiende a la fracción de la cuenca del Guadiana comprendida desde su cabecera hasta la confluencia del río Múrtigas con la frontera portuguesa, incluyendo su propia cuenca vertiente y la de todos sus afluentes en territorio español.

El Plan Hidrológico II comprende única y exclusivamente la cuenca vertiente al río Guadiana dentro de la provincia de Huelva, desde la confluencia del río Chanza, incluida la cuenca de éste, hasta su desembocadura en el mar, así como las cuencas vertientes de los ríos Piedras, Odiel y Tinto y las intercuenas correspondientes de vertido directo al Océano Atlántico.

Una elaboración dilatada y compleja

UNA APROBACIÓN CONSENSUADA



Los Planes han comportado un proceso de elaboración por etapas que ha durado más de diez años.

Se han desarrollado en un frente técnico, de análisis y prospección global del recurso en la cuenca, en relación con otras cuencas y con el referente de experiencias de otros países. También se han desenvuelto en un campo administrativo, de información pública y participación.

El proceso ha exigido grandes esfuerzos de diálogo y concertación entre todas las partes implicadas, principalmente Administración Central, representantes de las tres Comunidades Autónomas que forman parte de la cuenca y los usuarios.

La propuesta de los Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana obtuvo la conformidad del Consejo del Agua de la cuenca, órgano colegiado de la Confederación, en abril de 1995.

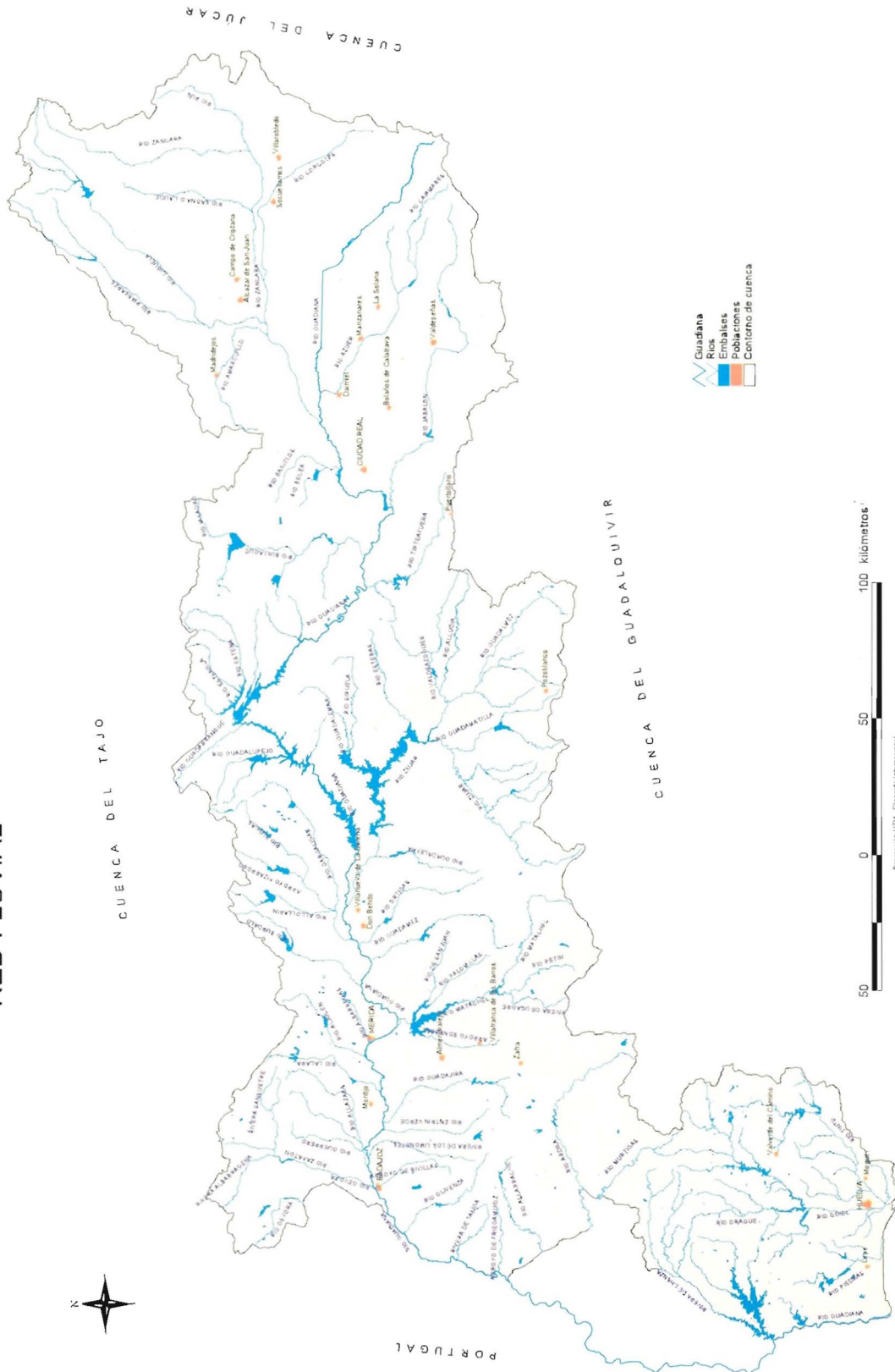
Esta propuesta fue remitida al Ministerio de Medio Ambiente, tras lo cual fue sometida al informe del Consejo Nacional del Agua, del que también obtuvo su conformidad en el mes de abril de 1998, junto con las propuestas de planes de otras cuencas.

12 - 14

• Río Guadiana
(Medellín)

Red fluvial

RED FLUVIAL



Objetivos de los Planes

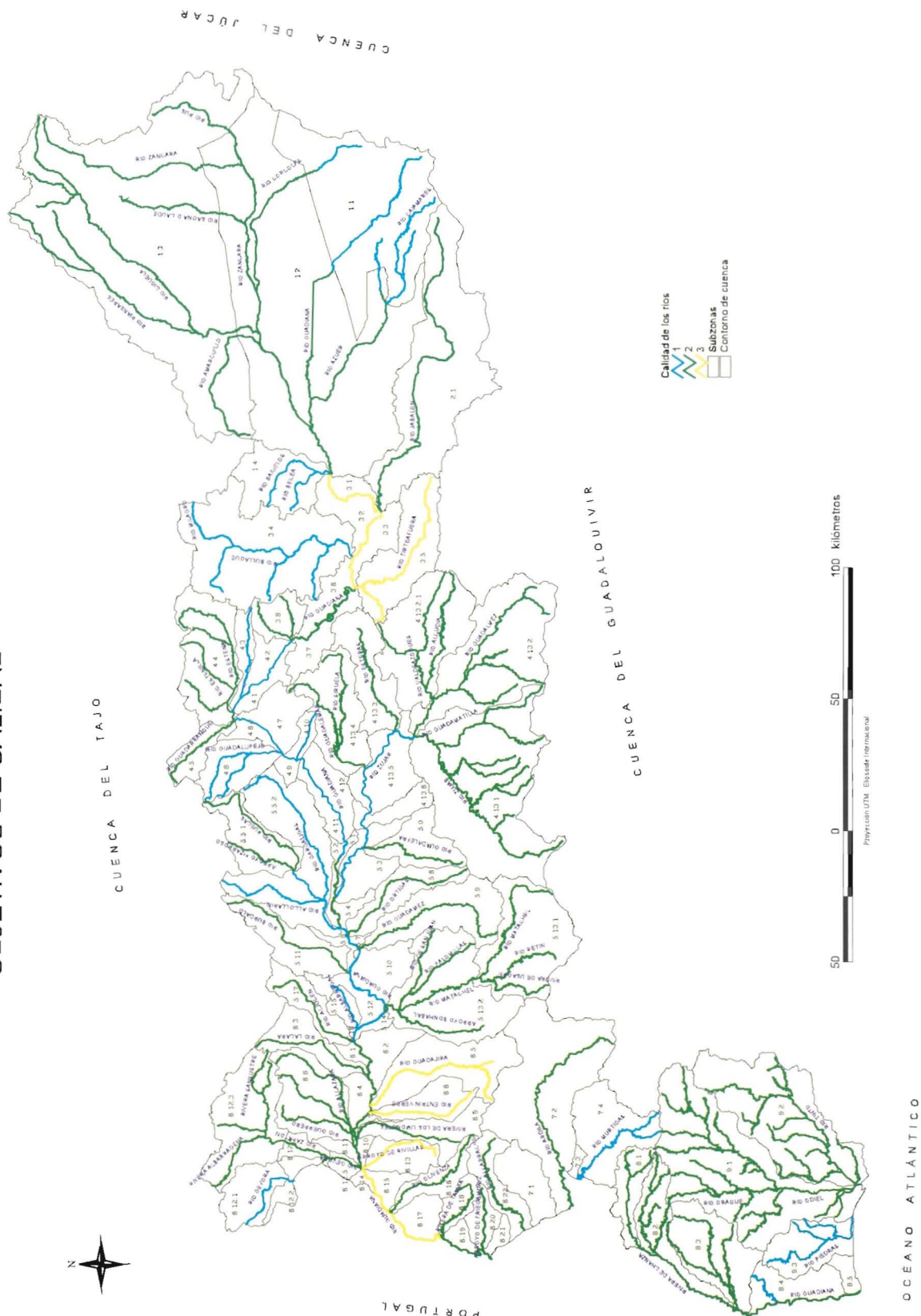


Sus objetivos generales son conseguir la mejor satisfacción de las demandas de agua y equilibrar y armonizar el desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y demás recursos naturales.

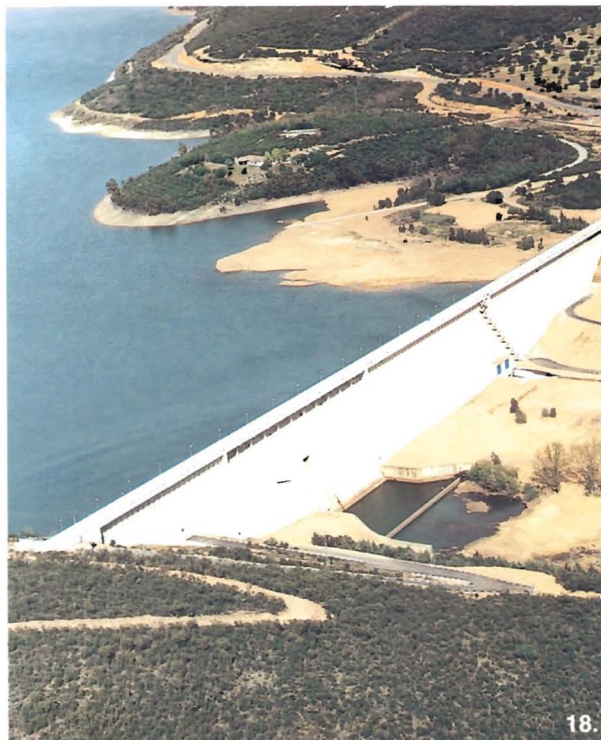


Objetivos de calidad

OBJETIVOS DE CALIDAD



Líneas maestras de los Planes

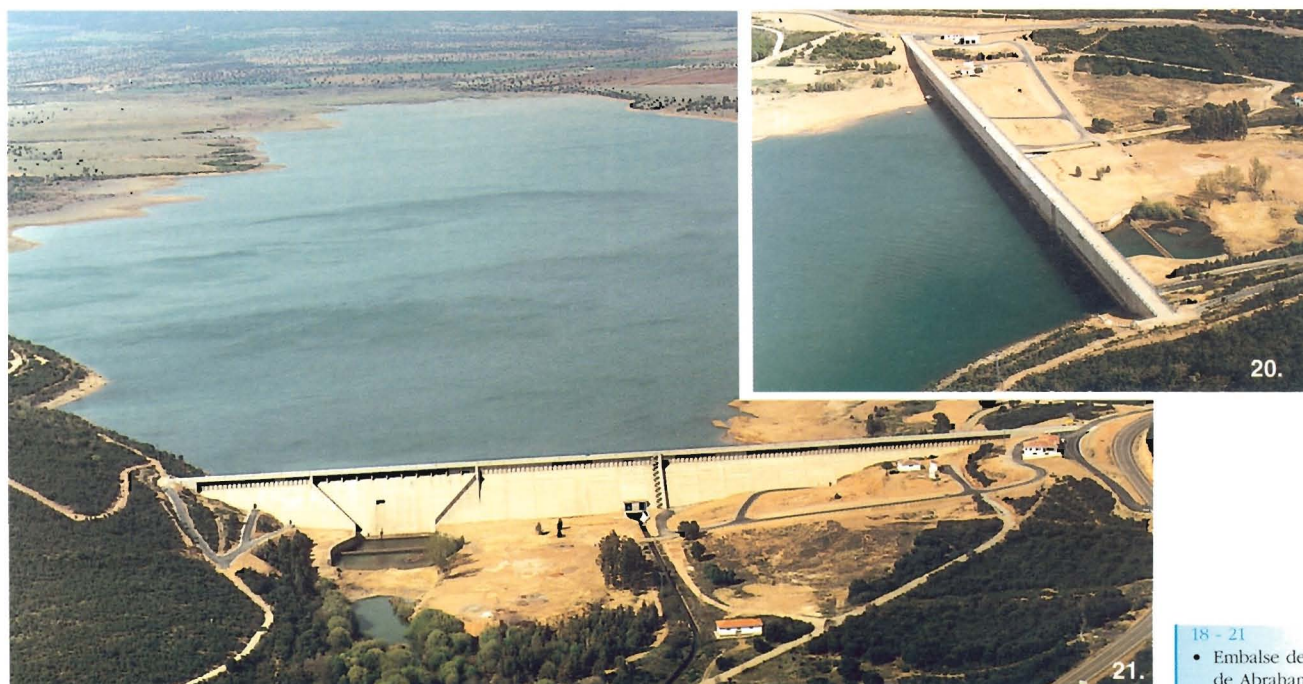


*E*n virtud de los objetivos generales marcados, los Planes se desenvuelven dentro de las siguientes líneas maestras:

1. Realizar una estimación fiable de los recursos hidráulicos disponibles, superficiales y subterráneos. Integrar la gestión de los mismos en un planteamiento unitario que permita una gestión global del agua al servicio de toda la sociedad y en consonancia con los nuevos postulados de la política hidráulica.
2. Analizar los consumos y demandas actuales del recurso según usos y destinos y llevar a cabo las previsiones de futuro desde una perspectiva de corresponsabilidad en el uso del agua.
3. Atender con criterios de equidad las necesidades de agua para el desempeño de las actividades humanas y el desarrollo sostenible de las distintas zonas y áreas de la cuenca.
4. Conciliar y modular las aspiraciones de los demandantes, regulando los distintos usos y aprovechamientos, de manera que no colisionen entre sí y se subordinen al bien común.
5. Establecer prioridades y compatibilidades de usos, realizar asignaciones de recursos y conceder dotaciones de reserva. Definir objetivos, fijar normas, concebir obras y actuaciones. Señalar directrices concretas sobre los distintos usos y aprovechamientos.

Líneas maestras de los Planes

6. Poner énfasis especial en la mejora de la calidad de las aguas y en la lucha contra su contaminación.
7. Plantear normas básicas sobre mejoras y transformaciones del regadío -el cual constituye la demanda más voluminosa de la cuenca- en búsqueda de un consumo más eficiente y con menor impacto medioambiental.
8. Formular medidas de protección y recuperación del recurso y de su entorno, de preservación del medio natural, de conservación de suelos y planes hidrológicos-forestales.
9. Racionalizar la gestión del agua, administrando el recurso mediante instrumentos de regulación y otras actuaciones que superen la irregularidad de caudales, permitan servir las demandas y atender las situaciones de riesgo.
10. Postular la coordinación con los planes energéticos sectoriales, a fin de que se alcance una mejor explotación hidroeléctrica de los embalses y presas, salvaguardando el caudal ecológico mínimo.
11. Estudiar las situaciones hidrológicas extremas y proponer sistemas de protección frente a las avenidas y de lucha contra las sequías.
12. Organizar y administrar la información del agua de la cuenca en sus vertientes cuantitativas y cualitativas.



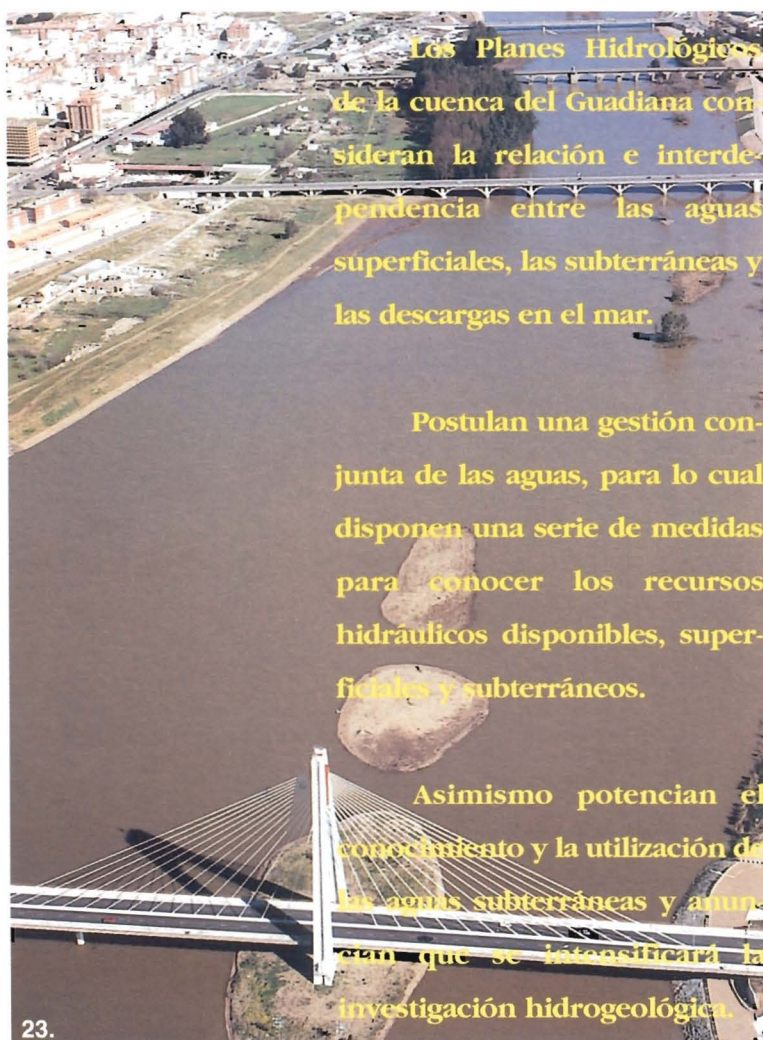
18 - 21
• Embalse de la Torre de Abraham

I. La gestión integral del agua

AGUAS SUPERFICIALES Y AGUAS SUBTERRANEAS



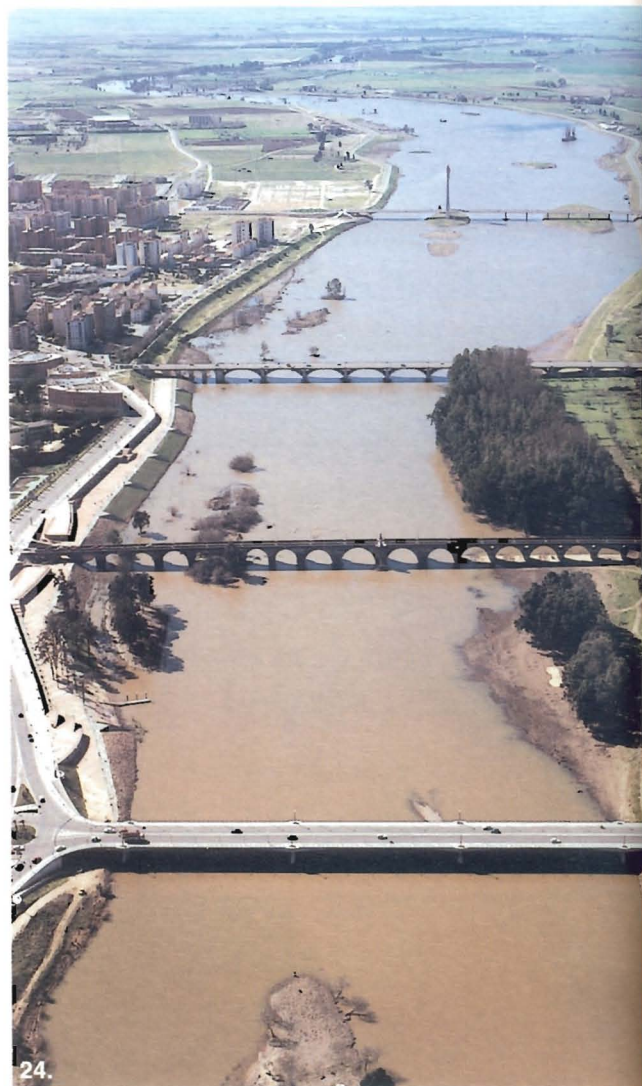
L^a Ley de Aguas define el agua como un recurso unitario. Instituye una identidad de naturaleza y función entre las aguas superficiales y las subterráneas, las cuales, en su conjunto, deben estar subordinadas al interés general y puestas al servicio de la nación.



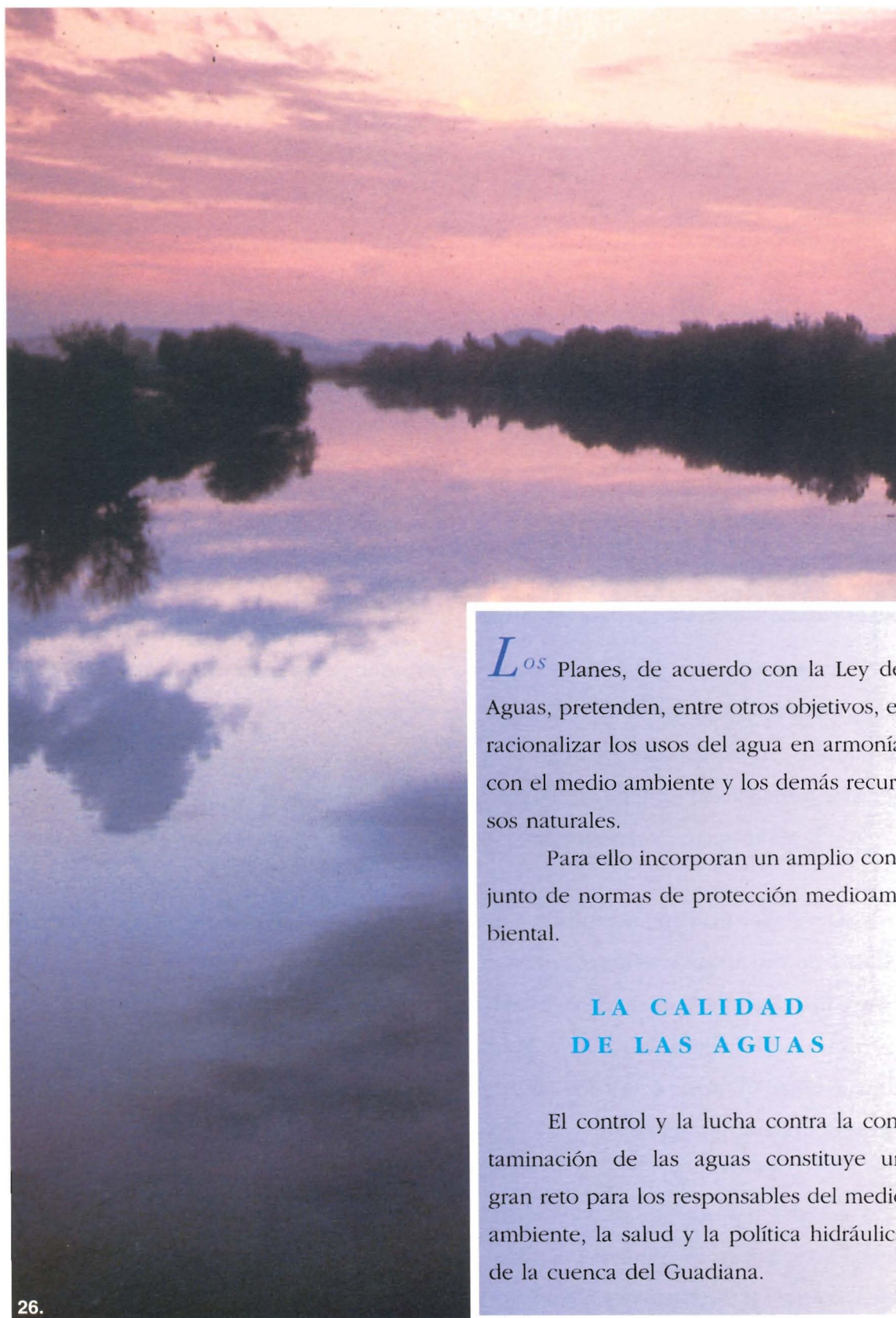
Los Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana consideran la relación e interdependencia entre las aguas superficiales, las subterráneas y las descargas en el mar.

Postulan una gestión conjunta de las aguas, para lo cual disponen una serie de medidas para conocer los recursos hidráulicos disponibles, superficiales y subterráneos.

Asimismo potencian el conocimiento y la utilización de las aguas subterráneas y anuncian que se intensificará la investigación hidrogeológica.



II. La protección del medio acuático y la dimensión medioambiental de los Planes



22 - 25
• Río Guadiana
(Badajoz)
26
• Río Rucas

*L*os Planes, de acuerdo con la Ley de Aguas, pretenden, entre otros objetivos, el racionalizar los usos del agua en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

Para ello incorporan un amplio conjunto de normas de protección medioambiental.

LA CALIDAD DE LAS AGUAS

El control y la lucha contra la contaminación de las aguas constituye un gran reto para los responsables del medio ambiente, la salud y la política hidráulica de la cuenca del Guadiana.

II. La protección del medio acuático y la dimensión medioambiental de los Planes



27 Depósitos reguladores (Huelva)

A este respecto los Planes persiguen mejorar la calidad de las aguas de la cuenca, principalmente combatir los vertidos perjudiciales e impulsar el reciclado y la reutilización del recurso.

Los Planes marcan los requisitos de calidad de las aguas en función de los usos y fijan los objetivos de calidad para los ríos de la cuenca, masas de agua libre, acuíferos y zonas sensibles, de una forma coherente y alcanzable.

Señalan las directrices y criterios de las actuaciones de depuración y vertidos, definen la reutilización planificada

de efuentes y adoptan la normativa de vertidos vigente.

Abordan el tema de la salinidad de las aguas, proponen una serie de estudios y análisis y apuntan un conjunto de soluciones para reducir los efectos de la salinidad.

Plantean un Plan de Control de calidad de las aguas, que se basa en la adecuación de la red COCA y en la intensificación de los muestreos selectivos y de los análisis sistemáticos, así como la vigilancia en tiempo real de los posibles episodios contaminantes a la red SAICA.

Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana



II. La protección del medio acuático y la dimensión medioambiental de los Planes

LOS CAUDALES MEDIOAMBIENTALES

Los Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana prevén una asignación de dotaciones para que los caudales circulantes tengan un mínimo asegurado para la recuperación ambiental.

Disponen la fijación de unos caudales mínimos medioambientales, estableciéndose como objetivo medioambiental el mantenimiento de la dinámica de los ecosistemas actuales o, cuando se considere que están degradados, su restablecimiento.

PERÍMETROS DE PROTECCIÓN Y LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO Y DE SU ENTORNO

Los Planes exponen la necesidad de un Plan Rector de uso y gestión para los embalses más significativos, del Inventario Nacional de Zonas Húmedas (que incluye más de 840 zonas húmedas en la cuenca del Guadiana), así como normas de protección de espacios naturales y de la flora y fauna silvestre.



• Río Guadiana
(Mérida)

28.

II. La protección del medio acuático y la dimensión medioambiental de los Planes

Determinan criterios prioritarios para delimitar perímetros de protección en las zonas húmedas y en los lagos y lagunas más importantes, por población de aves o por su riqueza biológica, mostrando los listados de embalses, zonas húmedas y espacios singulares que serán objeto de protección.

Asumen los espacios naturales protegidos declarados por las comunidades autónomas.

Promoverán el desarrollo de sotos y plantaciones de arbolado en las márgenes de los ríos y se realizará un inventario de los sotos, galachos y zonas de ribera arbolada.

Incluyen la necesidad de llevar a

cabo la evaluación medioambiental de las infraestructuras básicas que se proyecten.

CONSERVACIÓN DE SUELOS Y PLANES HIDROLÓGICO- FORESTALES

Los Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana se hacen cargo del Plan Nacional de Restauración Forestal dentro de su ámbito de actuación.

Adoptan lo previsto por las administraciones competentes, centrándose de manera específica en las afecciones que estos planes pueden suponer al medio hídrico y a las infraestructuras.



29

• Balsa de Cabecera

III. La gestión de situaciones de riesgo, avenidas, inundaciones y sequías



PROTECCIÓN FRENTE A AVENIDAS

*L*os Planes prestan la mayor atención a las inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces.

Preconizan que se intensifique la prevención y colaboración entre las distintas Administraciones. Identifican y clasifican las áreas de riesgos de la cuenca, proponiendo una ordenación de los usos de suelo, así como la realización de estudios hidrológicos de avenidas y anegamiento.

Dentro de esta estrategia preventiva, los Planes privilegian el análisis por cuencas vertientes, afirmando que se hará un estudio hidrológico de cada sistema hidrográfico generador de inundaciones, aparte de la revisión de los caudales reales relacionados con la infraestructura viaria e hidráulica.

Decretan que todo embalse de



nueva construcción disponga de un estudio de avenidas así como de un Plan de Emergencia.

Adelantan un programa de actuaciones estructurales dirigido a reducir el nivel de daños que pudieran ocasionar las avenidas y a proteger zonas determinadas asociadas a los cauces.

En orden a la predicción, seguimiento y control de avenidas disponen la implantación en la cuenca del Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH).

III. La gestión de situaciones de riesgo, avenidas, inundaciones y sequías

LUCHA CONTRA LAS SEQUÍAS

Los Planes se enfrentan a las situaciones de sequía hidrológica definiendo una serie de normas para las situaciones de emergencia, fundamentalmente la existencia de una Reserva de Usos de agua y un Programa de Actuaciones que permitan una adecuada gestión crítica de los recursos.

En estas situaciones extremas se establecerán en los embalses, con carácter prioritario, las reservas mínimas necesarias para garantizar el abastecimiento a las poblaciones.

Además, se desarrollarán normas concretas de actuación, tales como reducción de horas de servicio, reducción de la presión de servicio, prohibición de determinados usos, así como los adecuados sistemas de control de todo ello.



30 - 31
• Avenidas del Río Guadiana

32
• Sequía y contaminación

IV. La utilización de los recursos

USOS Y DEMANDAS

*L*os Planes dedican una importante atención al estudio de la utilización de los recursos disponibles, sometiendo a crítica los aprovechamientos actuales.

Analizan las demandas existentes, objetivan las dotaciones, fijan niveles de eficiencia mínima y ponen de manifiesto los desequilibrios del balance demandas/suministros, evidenciando las demandas excesivas y los posibles excedentes.

Asimismo, realizan unas previsiones de futuro.

Este estudio se realiza para los diferentes usos del agua según destino, incluidos los volúmenes y condiciones ecológicas mínimas.



Los Planes proponen una estrategia activa y voluntaria a fin de que se controlen los consumos de agua en los ríos y se lleve a cabo una mejor gestión hidráulica en todos los usos y demandas.

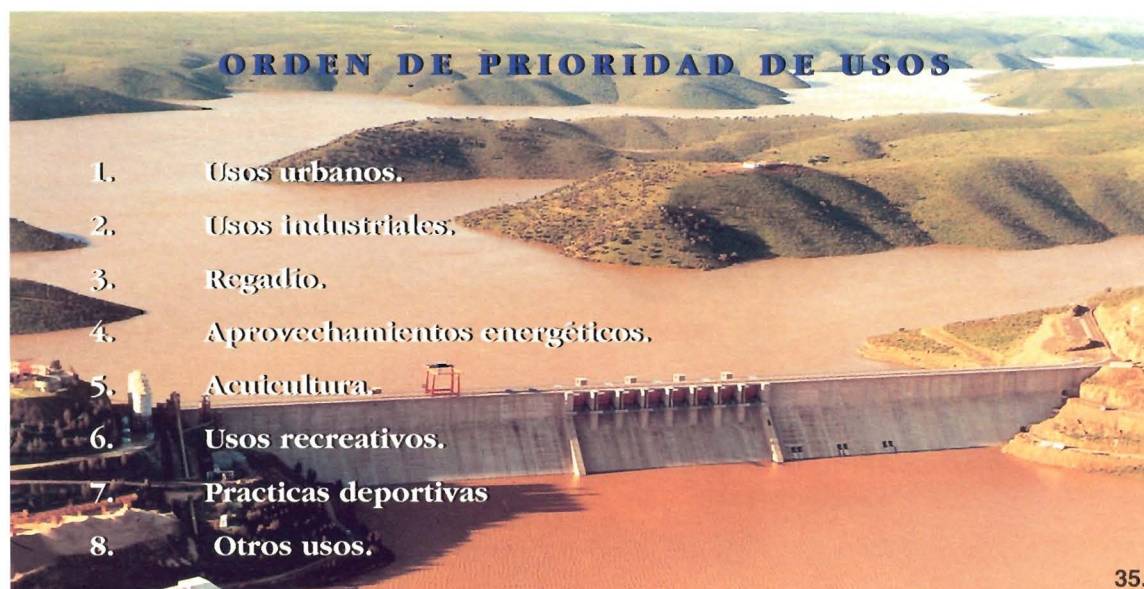
Se fijan las dotaciones máximas para estos usos y se establecen criterios de garantía de suministro.

Especial mención merecen los regadíos, que suponen la mayor demanda de la cuenca, cerca del 90% de la demanda total del agua.

Los Planes establecen con precisión las dotaciones máximas de riego para las zonas regables de la cuenca.

V. Prioridad y compatibilidad de usos

L^{os} Planes definen, de acuerdo con la Ley de Aguas de 1985, un orden de prioridad de usos:



Aparte de estos usos los Planes especifican que los caudales ecológicos mínimos deberán respetarse en todas las concesiones futuras, excepto en las de abastecimiento, estableciéndose de forma progresiva por tramos de ríos.

Establecen como una limitación de usos los resguardos de embalses para laminación de avenidas, los cuales se respetarán en todos los embalses que se construyan y se tenderá a su implantación sucesiva en los embalses existentes.

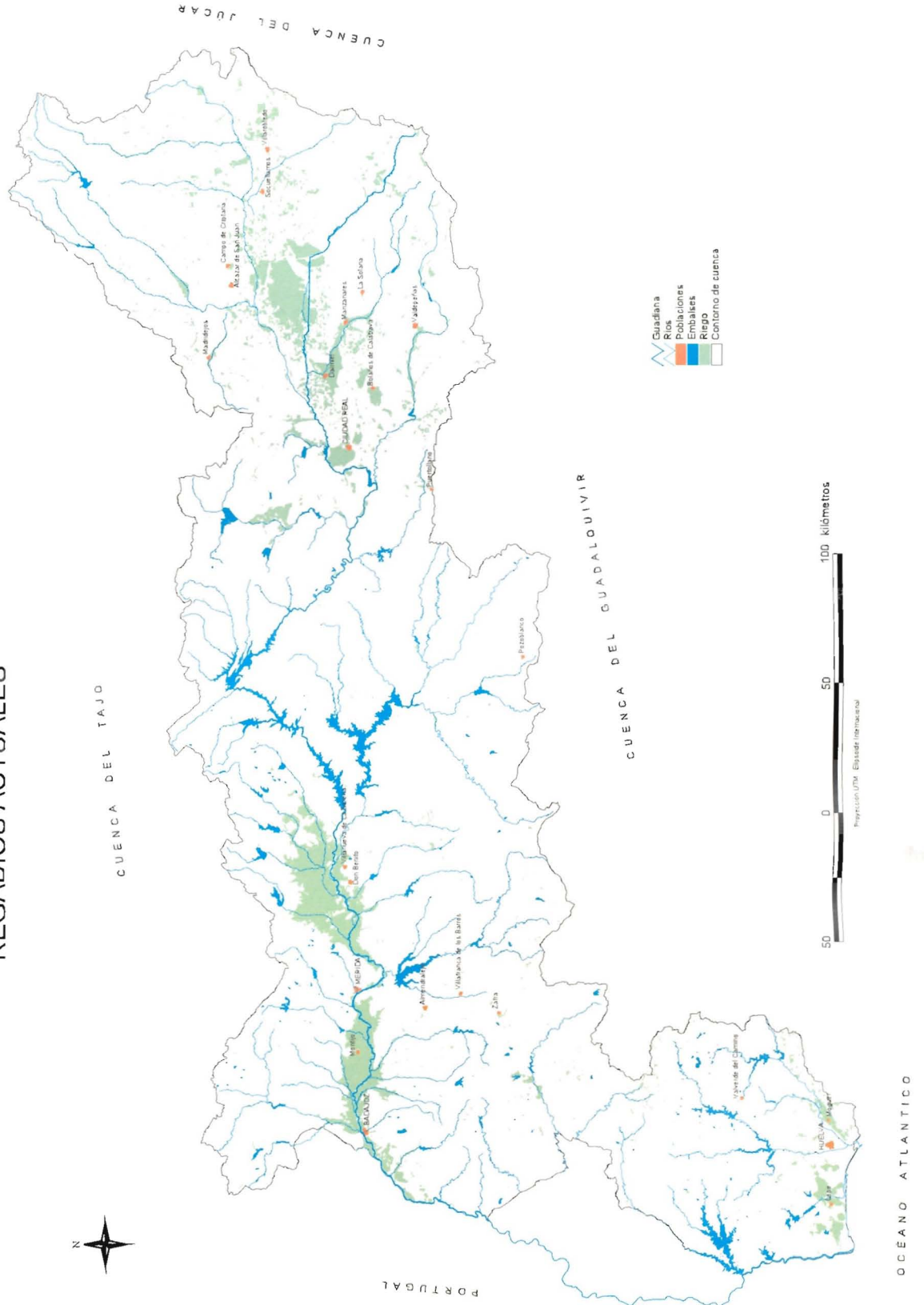
Los Planes fijan un orden de preferencia de aprovechamientos, situando en primer lugar aquellos de mayor utilidad pública o general, seguidos de los que introduzcan mejoras técnicas que redunden en un menor consumo de agua y de los que causen menor afección ambiental negativa.

Asimismo, tratan la cuestión de la compatibilidad de usos, de manera que permitan el máximo aprovechamiento simultáneo o sucesivo del recurso y del propio dominio público hidráulico, favoreciendo la economía del agua.

- 33 • Canal de las Dehesas
- 34 • Embalse de Corumbel
- 35 • Embalse de La Serena

Regadíos actuales

REGADÍOS ACTUALES



VI. Asignación y reserva de recursos



36.

*L*os Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana incorporan las asignaciones y reservas, para la satisfacción de las demandas actuales y futuras, con los límites máximos que se obtienen de la aplicación de los modelos de simulación de la explotación, así como los requerimientos para la protección de zonas húmedas y espacios naturales.

Con estos compromisos los Planes han ordenado y distribuido los recursos que se obtienen con las regulaciones tras llegar a acuerdos con los usuarios.

Los Planes organizan las asignaciones y reservas de los recursos disponibles para las demandas previsibles al horizonte de diez años, dentro de cada sistema de explotación. Lo mismo se lleva a cabo para el horizonte de veinte años.



37.

36 - 37

• Embalse de Proserpina

VII. Normas sobre aprovechamientos

L^{os} Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana declaran su sujeción a las planificaciones de los distintos sectores demandantes de agua. Para ello formalizan una amplia serie de normas que pretenden garantizar una mejor utilización del recurso en los principales usos y aprovechamientos.

Así, desarrollan normas básicas sobre mejoras y transformaciones en regadío, sobre aprovechamientos energéticos y sobre la recarga y protección de acuíferos. A la vez definen las directrices sobre concesiones y su revisión.

Por lo que respecta a regadíos y usos agrícolas, los Planes se adaptarán al Plan Nacional de Regadíos -cuando esté aprobado- persiguiendo modificaciones o adaptaciones en las zonas mejorables con una serie de actuaciones concretas. Además, especifican las zonas susceptibles de transformación en regadíos dentro de sus horizontes.

Señalan los requisitos de los estudios de viabilidad de los nuevos regadíos, fijan los criterios de selección de las transformaciones, concretan los sistemas de



información que deben incorporar las redes de riego y drenaje y especifican la necesidad de que las mejoras o transformaciones futuras se realicen previa evaluación medioambiental de las mismas.

VII. Normas sobre aprovechamientos

Los Planes persiguen a lo largo de toda esta normativa una mayor eficiencia en el uso del agua, la adecuación de los suministros a las dotaciones y la mejora en la gestión de los sistemas de riego.

En lo que concierne a los aprovechamientos energéticos, los Planes, fundamentalmente, postulan estudiar las posibilidades de implantación de centrales hidroeléctricas aprovechando los embalses existentes y mediante la construcción de contraembalses.

Se hace hincapié en la coordinación de esfuerzos con la Administración Energética, en la colaboración con los usuarios hidroeléctricos y en la necesidad de directrices para que los nuevos aprovechamientos y las centrales existentes respeten el caudal ecológico mínimo.

Los Planes consideran la elaboración del Libro Blanco de las Aguas Subterráneas, el cual será tenido en cuenta, en relación con la cuenca del Guadiana, para su incorporación a ellos.

Fijan normas para la explotación de las unidades hidrogeológicas, el estudio de los acuíferos sobreexplotados y la defi-



nición de perímetros de protección, temas que extienden a las captaciones para abastecimientos y zonas de especial interés ecológico, paisajístico, cultural o económico.

Determinan que cada concesión justifique adecuadamente las necesidades hídricas, el caudal anual requerido y su modulación durante el año, además de la rentabilidad económica del aprovechamiento.

Señalan las condiciones y cláusulas necesarias para el otorgamiento de concesiones en aprovechamientos hidroeléctricos, en los regadíos y aguas subterráneas.

38 - 40

• Embalse de Proserpina

41

• Lagunas de Ruidera

VIII. Infraestructuras y actuaciones básicas

*C*omo consecuencia de las demandas que por todos los conceptos, usos y aprovechamientos -actuales y futuros-, ha de atender el sistema hidráulico de la cuenca, asignadas y reservadas en los Planes, se definen una serie de infraestructuras básicas necesarias para poder servir las.

Corresponden a los grupos siguientes:



El desarrollo efectivo de las obras se ajustará, en caso de que proceda, a las correspondientes planificaciones sectoriales. Nada se llevará a cabo que no sea demandado por el propio sector, respetándose los legítimos derechos de las partes implicadas y de la sociedad en su conjunto.

Además del programa de infraestructuras los Planes ordenan acometer una serie de actuaciones básicas, considerando como tales las siguientes:

VIII. Infraestructuras y actuaciones básicas

ACTUACIONES BÁSICAS DE LOS PLANES

1. *Adecuación y mejora de las infraestructuras.*
2. *Adecuación de la explotación de embalses a usos consuntivos.*
3. *Conservación del patrimonio hidráulico.*
4. *Actuaciones de restitución territorial.*
5. *Seguridad de presas.*
6. *Integración de los usuarios en comunidades.*
7. *Programa de estudios y trabajos técnico-administrativos.*

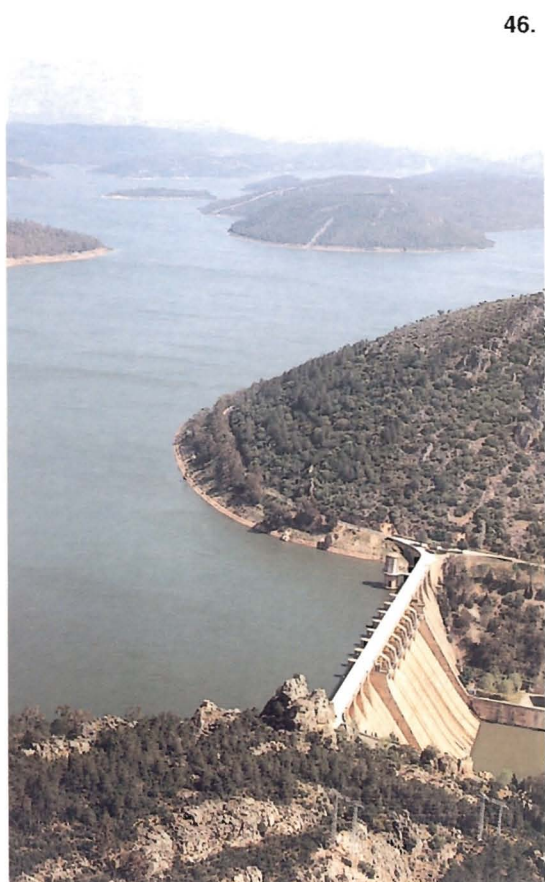
Se insta, finalmente, que en las obras de regulación se elabore un plan previo de restitución territorial que vaya paralelo a las mismas, así como un plan de compensaciones a los afectados.



44.



45.



46.

- 42 • Embalse de Alange
- 43 • Embalse de Cijara
- 44 - 45 • Embalse de Chanza
- 46 • Embalse de Cijara

ESPACIOS NATURALES



IX. La gestión de la información del agua

E^l Sistema Automático de Información Hidrológica (SAIH) a implantar en la cuenca responde a la necesidad de racionalizar y agilizar la gestión del recurso, mejorando los procesos de explotación en tres objetivos fundamentales:

OBJETIVOS DEL SAIH

- **Informar**, suministrando automáticamente datos en tiempo real sobre las variables climáticas, hidrológicas y del estado de la infraestructura hidráulica de la cuenca.

- **Prevenir** a corto plazo la evolución de los niveles y caudales en los ríos y embalses, alertando de forma automática en casos de riesgo de inundación.

- **Gestionar** de forma integrada la explotación de los embalses y de las conducciones y canales de la cuenca mediante el conocimiento instantáneo de la disponibilidad de recursos hidráulicos.

Para cumplir estos objetivos se dispondrá de una red de telemedida y telecontrol que transmita y procese todas las variables captadas.



47

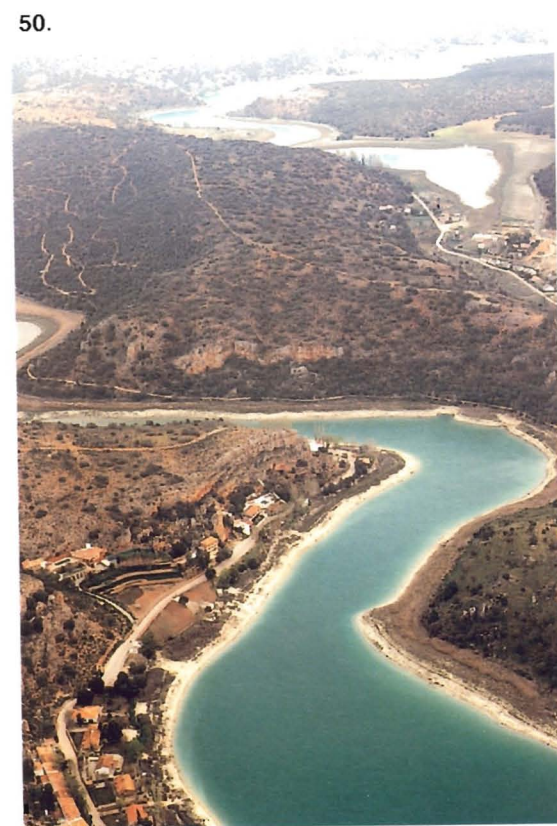
• Río Matachel

Complementa todo ello una Red Automática de Alerta de Contaminación de las Aguas. Esta Red, compuesta por estaciones automáticas ubicadas estratégicamente en puntos fluviales adecuados, proporciona una vigilancia permanente de las aguas.

Las estaciones automáticas tienen unas características propias, basadas en la medida y transmisión de datos en tiempo real en puntos normalmente desasistidos.

En ellas se realiza la medida en continuo de diferentes parámetros, disponiéndose al efecto de analizadores, instalaciones, equipos auxiliares y sistemas de adquisición y teletransmisión de datos de avanzada tecnología.

X. La gestión de los Planes



L^a Ley de Aguas determina que los Planes Hidrológicos sean públicos y vinculantes, sin perjuicio de su actualización periódica y revisión justificada.

Se conciben los Planes Hidrológicos de la cuenca del Guadiana como un instrumento dinámico y flexible, abierto a un continuo y razonable proceso de reformulación a tenor de los estudios, análisis y aportaciones que surjan día a día, dentro de un contexto económico, social y cultural sometido a profundos cambios.

El Consejo del Agua podrá acordar su revisión cuando las desviaciones que se observen en los datos, hipótesis o resultados de los Planes así lo aconsejen. Asimismo el Ministerio de Medio Ambiente podrá ordenar una acción revisora.

En todo caso la Ley prevé que se lleve a cabo una revisión completa y periódica de los Planes cada año a partir de su aprobación.

El Consejo del Agua de la cuenca será el responsable de elevar al Ministerio las revisiones de los Planes, contando

X. La gestión de los Planes

para ello con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Hidrológica del Organismo.

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana realizar el seguimiento de los Planes, teniendo que informar acerca de su desarrollo, con periodicidad no superior al año, a la Junta de Gobierno, al Consejo del Agua y al Ministerio de Medio Ambiente.

Serán objeto de seguimiento especial los aspectos de los Planes que conciernen a la variación de los recursos hídricos disponibles, la variación de consumos, las características de calidad de las aguas y los programas de descontaminación.

El Consejo del Agua es un órgano colegiado de la Confederación. Está presidido por el propio Presidente del Organismo y cuenta con representantes de la Administración Central del Estado, de las Comunidades Autónomas, de los usuarios y de los servicios técnicos del Organismo.

Los Planes alientan y estimulan que en el proceso de planificación exista una

presencia activa de todos los agentes que intervienen en la gestión del Organismo de cuenca en régimen de participación, tales como la Asamblea de Usuarios, las Juntas de Explotación, la Junta de Obras y la Comisión de Desembalse.

La Confederación manifiesta su vocación de subsidiariedad invocando a la iniciativa privada y a otros agentes públicos para que se involucren en la aplicación de los proyectos y acciones que se proponen en los Planes.

Estos, efectivamente, tratan de potenciar el desarrollo sostenible y la ordenación del territorio de la cuenca, pero también impulsar entre toda la ciudadanía una mayor conciencia y valoración medioambiental, paisajística y recreativa acerca del recurso y de su entorno.



48 - 51
• Lagunas de Ruidera

Las grandes conquistas de los Planes

S^e prevé que los Planes Hidrológicos de la Cuenca del Guadiana, al ejecutarse paso a paso, con el imprescindible consenso de la sociedad, expresado a través del Consejo del Agua, proporcionen:

- **Abastecimiento** a las poblaciones de la cuenca con aguas de calidad, que en la actualidad son deficientes.
- **Una mejor gestión** del agua, incrementando las eficiencias en su uso y perfeccionando al Organismo de Cuenca en su vertiente funcional y administrativa.
- **Un decisivo impulso** de las actividades productivas, la creación de riqueza y la generación de empleo estable en todo el ámbito de la cuenca, con intervenciones de regulación y suministro ajustadas a los postulados de la nueva cultura del agua.
- **La preservación** y regeneración de los ecosistemas hídricos.
- **Un significativo** reforzamiento de los aspectos medioambientales en todos los planteamientos y actuaciones del



52 -55

• Embalse de Peñarroya

56 -57

• Embalse del Vicario

58

• Embalse de La Serena

Las grandes conquistas de los Planes

Organismo (establecimiento de caudales ecológicos en los ríos, lucha contra la contaminación de las aguas, mantenimiento y protección de espacios ribereños, etc.).

- **La minimización** de las afecciones causadas por los embalses, con planes de restitución territorial.
- **Una configuración** más ágil y descentralizada del Organismo, fiel al principio de subsidiariedad.





Con la mirada puesta en el futuro

EL agua es un elemento natural imprescindible para la vida.

Constituye uno de los bienes que hacen único a nuestro planeta. Su mejor tesoro.

- La vida surgió del agua. La vida continúa dependiendo de ella.
- Forma parte sustancial de los seres vivos. Es básica para su metabolismo y componente fundamental de la dieta humana.
- El agua es necesaria para la mayoría de las actividades productivas. Para los cultivos agrícolas, la ganadería, la industria y la generación de energía. Para la salud personal, el saneamiento y el ornato de nuestras ciudades.
- Los cursos y masas de agua, ríos y lagos, son creadores de paisajes, soporte de ecosistemas, motivo de asentamientos humanos, vertebradores de territorios.
- Son símbolo de prosperidad, manifestación de belleza, expresión de calidad de vida.
- El agua también es garantía para la libertad y la autonomía de los hombres y los pueblos. Manifestación de historia y tradiciones. Generadora de señas de identidad cultural. Clave de nuestro futuro.
- El agua es de dominio público.

- Un rico patrimonio de todos que hay que proteger y defender. Mediante un uso eficiente y solidario que respete el bien común, que esté en armonía con la Naturaleza, que posibilite un futuro de esperanza para los hombres y mujeres de los territorios de la cuenca. El mejor legado para las generaciones venideras.

59

- Canghalgs

60 - 61

- Tablas de Daimiel

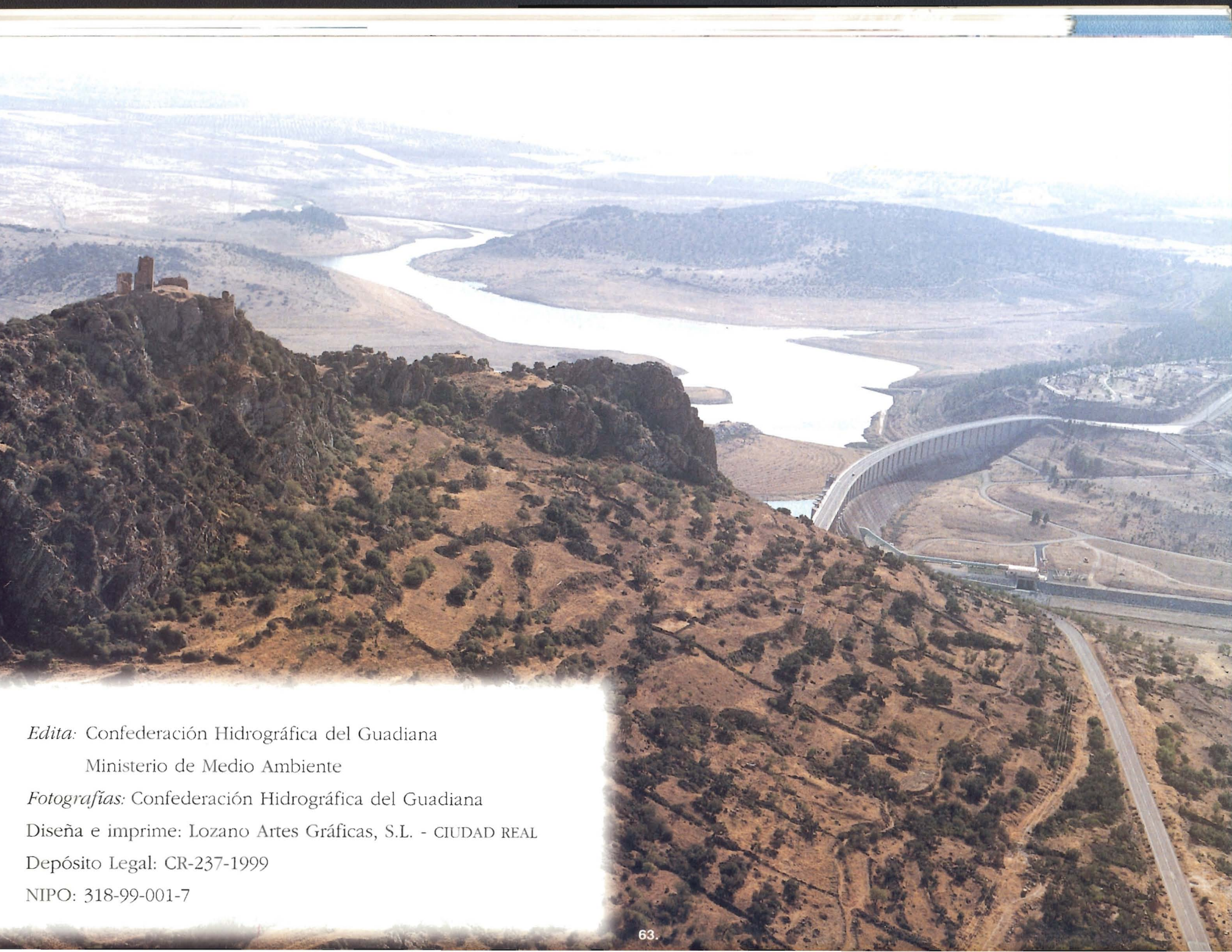
62

- Embalse de Corumbel

63

- Embalse de Alange





Edita: Confederación Hidrográfica del Guadiana

Ministerio de Medio Ambiente

Fotografías: Confederación Hidrográfica del Guadiana

Diseña e imprime: Lozano Artes Gráficas, S.L. - CIUDAD REAL

Depósito Legal: CR-237-1999

NIPO: 318-99-001-7